

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN LAS MODALIDADES DE FACTURACIÓN DE
LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS EN BOLIVIA**

TRABAJO EN OPCION A DIPLOMADO EN GESTION TRIBUTARIA

MAURICIO CHUMACERO CHUNGARA

Sucre- Bolivia

2023

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar este trabajo como requisito previo para la obtención del Diploma en Gestión Tributaria de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.

Chumacero Chungara Mauricio

Sucre, noviembre de 2023

DEDICATORIA

A DIOS por darme las fuerzas necesarias, a mis Padres y Familia quienes me apoyaron con amor paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, y gracias también por inculcarme el ejemplo de esfuerzo, y mi eterno reconocimiento hoy y siempre.

Chumacero Chungara Mauricio

AGRADECIMIENTOS

Para la realización del presente trabajo de investigación agradezco a la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca por las enseñanzas en diplomado de primer nivel dirigido por el posgrado, a mis padres por el apoyo constante que me brindan cada día y a mis hermanos que siempre estuvieron conmigo dándome consejos para mi desarrollo académico.

También agradezco a mis abuelos que siempre me apoyaron en todo momento de mi formación académica, a mis primos que siempre estuvieron a mi lado para guiarme y ayudarme.

Chumacero Chungara Mauricio

INDICE

CESION DE DERECHOS	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
INDICE	iv
INDICE DE FIGURAS	vii
INDICE DE TABLAS	ix
RESUMEN	x
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Justificación.....	3
1.3 Metodología	4
1.3.1 Método de investigación	4
1.3.1.1 Método descriptivo	4
1.3.1.2 Método comparativo.....	5
1.3.1.3 Método Histórico.....	5
1.3.2 Técnicas.....	5
1.3.2.1 Revisión documental	5
1.3.3 Instrumentos	6
1.3.3.1 Revisión documental	6
1.4 Objetivos	6
1.4.1 Objetivo general	6
1.4.2 Objetivos específicos	6
CAPÍTULO II	7
DESARROLLO	7
2.1.Marco Teorico.....	7
2.1.1. Marco Contextual	7

2.1.1.1. Facturación en Bolivia.....	7
2.1.1.2. Modalidades de facturación en Bolivia año 2016	7
2.1.1.2.1. Facturación Manual	7
2.1.1.2.2. Facturación Prevalorada.....	7
2.1.1.2.3. Facturación Computarizada	8
2.1.1.2.4. Facturación Oficina Virtual	8
2.1.1.2.5. Facturación Electrónica Web.....	8
2.1.1.2.6. Facturación Electrónica por Ciclos.....	9
2.1.1.3. Modalidades de facturación en Bolivia año 2018	9
2.1.1.3.1. Facturación Electrónica en Línea	10
2.1.1.3.2. Facturación Computarizada en Línea.....	10
2.1.1.3.3. Facturación Portal Web	11
2.1.1.3.4. Facturación Manual.....	12
2.1.1.3.5. Facturación Prevalorada.....	13
2.1.1.3.5.1 Formas de emisión de Documentos Fiscales Prevalorados	14
2.1.1.4. Modalidades de facturación en Bolivia año 2021	14
2.1.1.4.1. Modalidad de Facturación Manual	14
2.1.1.4.2. Modalidad de Facturación Prevalorada	15
2.1.1.4.3. Modalidad de Facturación Computarizada SFV	16
2.1.1.4.4. Modalidad de Facturación Electrónica en Línea	16
2.1.1.4.5. Modalidad de Facturación Computarizada en Línea	17
2.1.1.4.6. Modalidad de Facturación Portal Web en Línea.....	17
2.1.2. Marco conceptual	18
2.1.2.1. ¿Qué es una factura?.....	18
2.1.2.2. Concepto de la facturación electrónica.....	18
2.1.2.3. Concepto de En línea.....	18
2.1.2.4. ¿Qué es un XML?.....	19
2.1.2.5. Actividad Económica.....	19
2.1.2.6. Código de Respuesta Rápida (Código QR)	19
2.1.2.7. Códigos de Autorización	19

2.1.2.8. Comercio Electrónico	20
2.1.2.9. Documento Fiscal Digital	20
2.1.2.10. Emisión:.....	20
2.1.2.11. Emisión Masiva	21
2.1.2.12. Entidad Certificadora.....	21
2.1.2.13. Firma Digital	21
2.1.2.14. Modalidad de Facturación	21
2.1.2.15. Nominatividad	21
2.1.2.16. Sistema Informático de Facturación	22
2.1.2.17. Sistema de Facturación Computarizado:	22
2.2. Información y Datos Obtenidos	22
2.2.1. El sistema de facturación en Bolivia para el año 2016	22
2.2.1.1. Facturación manual:	22
2.2.1.2. Facturación Prevalorada:	23
2.2.1.3. Facturación Computarizada:	23
2.2.1.4. Facturación Oficina Virtual:	23
2.2.1.5. Facturación Electrónica Web:	23
2.2.1.6. Facturación electrónica por ciclos:	23
2.2.2. El sistema de facturación en Bolivia para el año 2018	24
2.2.2.1. Nuevas modalidades de Facturación	24
2.2.2.2. Uso obligatorio de facturación en Línea.....	24
2.2.2.3. Uso de código XML para las facturas	25
2.2.3. El sistema de facturación en Bolivia año 2021	27
2.2.3.1. Facturación electrónica en línea	27
Características:.....	27
2.2.3.2. Obtención de la firma digital	28
2.2.3.3. Proceso de Firmado	28
2.2.3.4. Validaciones de la Firma Digital	28
2.2.3.5. Garantías de la Firma Digital.....	28
2.2.3.6. Beneficios	29

2.2.3.7.Facturación computarizada en línea	31
2.2.3.8.Facturación portal web en línea.....	31
2.2.4.La modalidad de facturación que más evoluciona.....	33
2.2.5.Actualización de fechas para el uso obligatorio de facturación electrónica hasta el año 2023.....	34
2.3. Análisis y discusión.....	38
2.3.1. Análisis.....	38
2.3.2. Discusión.....	39
2.3.2.1.Beneficios de los cambios realizados en las modalidades de facturación durante los últimos cinco años en el país	39
2.3.2.2.Desventajas de los cambios realizados en las modalidades de facturación durante los últimos cinco años en el país	40
CAPÍTULO III	42
CONCLUSIONES	42
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	44
ANEXOS	46

INDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 1 LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SE PRETENDE DAR INICIO EL 1 DE NOVIEMBRE 2019	25
FIGURA N° 2 EJEMPLO DE DOCUMENTO EN FORMATO XML	26
FIGURA N° 3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LÍNEA	29
FIGURA N° 4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LA FACTURACIÓN COMPUTARIZADA EN LÍNEA	31
FIGURA N° 5. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN FACTURACIÓN PORTAL WEB EN LÍNEA.....	32
FIGURA N° 6. ELEMENTOS BÁSICOS QUE SE DEBE TENER PARA REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	41

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 1 Fechas de cambio obligatorio a una modalidad de facturación electrónica para contribuyentes.....	37
TABLA N° 2 Cambios realizados por el sin de las modalidades de facturación en los últimos cinco años	35
TABLA N° 3 Nuevas modalidades de facturación vigentes desde el año 2021	35
TABLA N° 4 Modalidad de facturación que tuvo más cambios.....	37

RESUMEN

Se centra en investigar y analizar las transformaciones ocurridas en las modalidades de facturación en Bolivia durante los últimos cinco años. El objetivo principal es comprender cómo ha evolucionado el proceso de facturación en el país y qué impacto ha tenido en el entorno empresarial.

El análisis se llevará a cabo considerando tanto las regulaciones y marcos normativos relacionadas con la facturación, como las prácticas adoptadas por las empresas bolivianas en este periodo de tiempo. Se examinarán las diferentes modalidades de facturación utilizadas, como la facturación tradicional en papel, la facturación electrónica y cualquier otra modalidad vigente.

El estudio se basará en una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre facturación y normativas fiscales en Bolivia, así como en la recopilación de datos primarios a través de la página oficial SIN donde tiene toda la información sobre las normativas vigentes y resoluciones normativas de directorio. Se analizarán aspectos como los cambios más significativos sobre la facturación electrónica, los beneficios percibidos, como puede ayudar al país esta modalidad de facturación para la reactivación económica post COVID-19 y otros aspectos de eficiencia y control.

Se espera que los resultados de esta investigación proporcionen una visión detallada de los cambios en las modalidades de facturación en Bolivia y su impacto en las empresas y la economía en general del país. Además, se podrán identificar tendencias, desafíos y oportunidades para mejorar los procesos de facturación en el país.

Este estudio es relevante y oportuno debido a los cambios constantes en el entorno empresarial y la creciente digitalización de los procesos administrativos debió al covid-19 en el país. Comprender las transformaciones en las modalidades de facturación permitirá a las empresas adaptarse de manera más efectiva a los nuevos requerimientos legales y tecnológicos, mejorar la eficiencia y reducir los costos asociados con la facturación

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Durante los últimos cinco años, Bolivia ha experimentado un importante cambio en sus modalidades de facturación, ya que ha migrado de la facturación manual a la facturación electrónica en la mayoría de los contribuyentes. La adopción de la facturación electrónica ha sido impulsada por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), como parte de su estrategia para modernizar la administración tributaria y combatir la evasión fiscal en el país, sin embargo es importante conocer los cambios realizados en los marcos normativos y resoluciones normativas de directorio (RND) referidos a las modalidades de facturación, para conocer mejor las modalidades de facturación y ser más eficientes en el momento de implementar alguna.

Silvia Patricia Avilés Castañón & Angelica Gutiérrez Rueda (2016) realizó una investigación titulada: Análisis del nuevo sistema de facturación virtual, que la misma fue defendida en la facultad de ciencias económicas y financieras carrera Contaduría Pública en la universidad de San Andrés en la ciudad de la Tarija – Bolivia.

Las principales conclusiones de esta investigación fueron que las nuevas modalidades de facturación son más beneficiosas respecto a las antiguas ya que se puede controlar de mejor manera las facturas de descargo presentadas por los contribuyentes, y que la modalidad de facturación manual sigue siendo practicada para contribuyentes que no facturen en grandes cantidades y en pocos montos.

También se pudo ver que la nueva modalidad de facturación virtual trajo consigo más ventajas que desventajas tanto para los contribuyentes y para controlar la evasión fiscal del país, pero aun al SIN le falta mejorar estas modalidades virtuales y que no están desarrolladas aun al cien por cien.

Esta monografía realizada aporta mucho en mi investigación porque en este año es donde se implementó la facturación oficina virtual y facturación electrónica Web con sus respectivas normativas, y erradicando otras modalidades de facturación como la facturación por punto de venta y facturación en máquinas registradoras.

Pero, el 21 de noviembre de 2018, el SIN publicó la Resolución N.º 101800000026 sobre el Sistema de Facturación; creando el Sistema de Facturación Electrónica (SFE) y, a su vez, se modificaron las modalidades de factura electrónica existentes con respecto a las anteriormente definidas y se definieron 4 grupos de contribuyentes obligados a usar una determinada modalidad de facturación divididos por fechas, sin embargo, progresivamente el SIN va sacando resoluciones con lista de NIT donde muestran que contribuyentes están obligados a dejar ciertas modalidades y pasarse a alguna modalidad en línea y la primera en salir es la RND 10210000012 donde tiene una lista de 171 empresas que sí o sí deben migrar a la facturación en Línea hasta diciembre de 2021.

La facturación electrónica en Bolivia se lleva a cabo a través de un sistema en línea proporcionado por el SIN. Las empresas deben contar con un software especializado y registrar su firma digital ante el SIN para poder emitir facturas electrónicas. También se han establecido requisitos técnicos, procedimientos y obligaciones para la emisión, recepción y conservación de facturas electrónicas, regulados por la Resolución Normativa de Directorio (RND) 10-0021-17.

De tal manera que se llega a la necesidad de evaluar los cambios más importantes en las modalidades de facturación en los últimos 5 años, donde la facturación electrónica creo un impacto importante en el país para la reactivación económica post-COVID-19 lo cual llevo a investigar temas en la eficiencia y productividad de las empresas sobre la adopción de facturación electrónica, así también como en la recaudación fiscal para el Estado.

Aunque la facturación electrónica ofrece ventajas en términos de eficiencia, seguridad y reducción de costos, su adopción aún presenta desafíos en Bolivia. Muchas empresas aún utilizan facturación en papel, lo que genera problemas en la gestión de la información, aumento de los costos, ineficiencias y falta de transparencia en la gestión tributaria.

Además, la pandemia del COVID-19 ha generado nuevos desafíos en la adopción y uso de la facturación electrónica en Bolivia, ya que muchas empresas han tenido que adaptarse a nuevas formas de trabajo y atención al cliente, lo que ha aumentado la necesidad de utilizar medios electrónicos para la facturación y el pago.

En este contexto, resulta relevante realizar un análisis los cambios en las modalidades de facturación de los últimos cinco años en Bolivia para la gestión 2023, con el objetivo de evaluar los cambios más relevantes en las modalidades de facturación y su impacto en la eficiencia y productividad de las empresas, así como en la recaudación fiscal del Estado, también esto permitirá identificar las barreras y desafíos que enfrentan las empresas al implementar la facturación electrónica, así como las oportunidades y desafíos que presenta esta modalidad de facturación para la reactivación económica del país.

1.2 Justificación

La facturación es una actividad esencial en cualquier empresa, y su correcta gestión es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la toma de decisiones financieras y estratégicas. En los últimos años, se han producido cambios significativos en las modalidades de facturación en Bolivia, impulsados por la evolución tecnológica y los cambios en la normativa tributaria. La adopción de la facturación electrónica y otros medios tecnológicos ha permitido una mayor eficiencia y transparencia en el proceso de facturación, reduciendo costos y errores, y mejorando la gestión de la información financiera y fiscal.

Además, la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19 ha afectado económicamente a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), que representan la mayoría de negocios empresariales en Bolivia. En este contexto, el análisis de los cambios en las modalidades de facturación en términos de su impacto en la reactivación económica post-COVID-19 es esencial para comprender cómo estas medidas pueden contribuir a la recuperación económica y financiera de las empresas y el país en general.

Por lo tanto, se justifica realizar un análisis exhaustivo de los cambios en las modalidades de facturación de los últimos cinco años en Bolivia, considerando su evolución normativa y tecnológica, así como su impacto en la gestión financiera de las empresas.

1.3 Metodología

Se empleará un enfoque cualitativo para obtener una comprensión más profunda de los cambios en las modalidades de facturación en los últimos cinco años. Se llevarán a cabo análisis documentales de la página de impuestos nacionales donde la información es detallada y actualizada con las resoluciones normativas de directorio (RND), relacionados con las modalidades de facturación vigentes y las nuevas formas de facturación electrónica en Bolivia. Estas técnicas cualitativas permitirán explorar las razones detrás de los cambios, las experiencias de implementación, las barreras y facilitadores encontrados, así como las percepciones y actitudes hacia las diferentes modalidades de facturación.

1.3.1 Método de investigación

1.3.1.1 Método descriptivo

La investigación de tipo descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Para la investigación descriptiva, su preocupación primordial radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento. De esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada. (Sabino, 1986)

El método de investigación que se utilizará será de manera descriptiva debido a su capacidad para recopilar información detallada y objetiva sobre las diferentes modalidades de facturación utilizadas, así como para identificar y describir los cambios y tendencias ocurridos en el período de estudio. Este enfoque permitirá obtener una visión clara y precisa de la situación actual y de cómo ha evolucionado la facturación en Bolivia, proporcionando una base sólida para el análisis y la comprensión de los factores que han influido en dichos cambios.

1.3.1.2 Método comparativo

El método comparativo (de la comparación o contrastación) consiste en poner dos o más fenómenos, uno al lado del otro, para establecer sus similitudes y diferencias y de ello sacar conclusiones que definan un problema o que establezcan caminos futuros para mejorar el conocimiento de algo. (Tostado, 2016)

Con este método se pueden comparar las distintas modalidades de facturación utilizadas en Bolivia en los últimos cinco años. Se analizarán las ventajas, desventajas y el impacto de cada modalidad en términos de eficiencia, costos y satisfacción de los usuarios.

1.3.1.3 Método Histórico

El método histórico o la metodología de la historia (o de las ciencias históricas) comprende el conjunto de técnicas, métodos y procedimientos usados por los historiadores para investigar sucesos pasados, y escribir o reescribir la historia. (Arias, 2021)

Este método permitirá examinar la evolución de las modalidades de facturación en Bolivia a lo largo de los últimos cinco años. Se revisarán documentos, normativas y datos históricos para comprender los cambios y tendencias que han surgido en este período.

1.3.2 Técnicas

1.3.2.1 Revisión documental

La revisión documental es una guía en donde se recolecta información escrita sobre un determinado tema, teniendo como fin proporcionar variables que se relacionan indirecta o directamente con el tema establecido, vinculando esta relación. (Hurtado J. , 2008, págs. 45-65)

La técnica que se usará para mi investigación se basa en la utilización de la revisión documental este método implicará la revisión exhaustiva de documentos relevantes como leyes, reglamentos, normativas y estudios previos relacionados con la facturación electrónica en Bolivia. Este análisis documental será fundamental para obtener información precisa sobre la evolución de la facturación en Bolivia, las regulaciones implementadas, los avances

tecnológicos y los impactos económicos observados, toda esta información se podrá obtener de la página de impuestos nacionales

1.3.3 Instrumentos

1.3.3.1 Revisión documental

Se realizará una revisión documental con el uso de internet conectándonos a la base de datos de la página de impuestos nacionales de Bolivia, donde encontraremos los marcos normativos vigentes en la gestión 2023 sobre las modalidades de facturación y por otra parte de los marcos normativos de hace cinco de esta manera se podrá examinar cuales fueron los cambios más importantes y también cuál fue la modalidad que tuvo más cambios a lo largo de los años este análisis nos permitirá comparar los datos de diferentes períodos de tiempo, lo que facilita a la identificación de tendencias en las modalidades de facturación, al observar cómo han evolucionado estas modalidades a lo largo de los últimos cinco años, es posible determinar si ha habido cambios significativos.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Evaluar los cambios en las modalidades de facturación de los últimos cinco años en Bolivia para la gestión 2023.

1.4.2 Objetivos específicos

- Identificar cuáles fueron los cambios más importantes realizados por el SIN según normativa en las modalidades de facturación durante los últimos años.
- Analizar las nuevas modalidades de facturación que se han implementado en Bolivia en los últimos años.
- Evaluar cuál fue la modalidad de facturación que tuvo más cambios en los últimos cinco años en Bolivia

CAPÍTULO II DESARROLLO

2.1. Marco Teórico

2.1.1. Marco Contextual

2.1.1.1. Facturación en Bolivia

En Bolivia se entiende facturación como documento Fiscal autorizado por la Administración Tributaria cuya emisión es física o digital que respalda la realización de compra/venta de bienes muebles, contratos de obras, prestación de servicios o toda otra prestación cualquiera fuere su naturaleza alcanzados por el IVA u otro impuesto. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art 3 inciso p))

2.1.1.2. Modalidades de facturación en Bolivia año 2016

Sistema de impuestos nacionales (2016) sale en vigencia la Resolución Normativa de Directorio N° RND 10-0021-16 que tiene por objeto reglamentar la implantación del Sistema de Facturación Virtual (SFV) en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, estableciendo Modalidades de Facturación, procedimientos, aspectos técnicos, formalidades, requisitos para la dosificación, activación, inactivación, emisión y conservación de Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes en el país. (RND 10 - 0021 – 16, 2016 , págs. 2, art. 1)

Las modalidades de facturación son las siguientes:

2.1.1.2.1. Facturación Manual

Modalidad en la cual la información de la dosificación es preimpresa a través de imprentas autorizadas por la Administración Tributaria, previa solicitud de dosificación y la emisión de la Factura o Nota Fiscal puede realizarse en forma manuscrita o informática (ver anexo N°1). (RND 10 - 0021 – 16, 2016 , págs. 2, art 5 inciso a))

2.1.1.2.2. Facturación Prevalorada

Modalidad en la que la emisión de la Factura consigna el precio preimpreso del bien vendido o servicio prestado, según corresponda, así como los datos de la dosificación. Es emitida

prescindiendo de la nominatividad del comprador, utilizada en algunas actividades económicas de consumo masivo y/o precio fijo habilitadas al efecto en función a los requerimientos comerciales, como, por ejemplo: espectáculos públicos permanentes o eventuales con fecha predeterminada, venta de GLP en garrafas, tarjetas de telefonía móvil, pago por uso de terminales terrestres o aéreas, boletos o entradas y venta de productos a través de máquinas dispensadoras u otros similares. Cuando el Sujeto Pasivo o Tercero responsable emita Facturas Prevaloradas de cortesía, éstas deben cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos, incluido el precio, el cual deberá ser del mismo valor asignado para la venta al público generando el correspondiente débito fiscal. En lugar visible, deberá consignarse la leyenda “DE CORTESIA”. (ver anexo N°2). (RND 10 - 0021 – 16, 2016 , págs. 2, art 5 inciso b))

2.1.1.2.3. Facturación Computarizada

Modalidad en la que la emisión de Factura o Nota Fiscal se realiza a partir de un sistema de facturación computarizado (SFC) desarrollado o adquirido por el propio Sujeto Pasivo o Tercero responsable, mismo que deberá cumplir con los aspectos técnicos para la generación del código de control y la impresión del Código QR. (ver anexo N°3). (RND 10 - 0021 – 16, 2016 , págs. 2, art 5 inciso c))

2.1.1.2.4. Facturación Oficina Virtual

Modalidad en la cual la generación y la emisión de Factura o Nota Fiscal se realiza a través de la Oficina Virtual previa suscripción en el SFV. Es adecuada para aquellos Sujetos Pasivos o Terceros Responsables que tienen bajo nivel de Facturación en un período; su impresión es optativa. (ver anexo N°4). (RND 10-0021-16, art.5 inciso d) (RND 10 - 0021 – 16, 2016 , págs. 2, art 5 inciso d))

2.1.1.2.5. Facturación Electrónica Web

Modalidad en la cual los sistemas de facturación computarizados de los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables deberán interactuar directamente con el SFV para la generación de las Facturas o Notas Fiscales, las cuales serán individualizadas con un código de control generado y asignado por la Administración Tributaria. Los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables que

optaren por esta Modalidad de Facturación, deberán previamente tramitar la respectiva suscripción ante el SIN y coordinar aspectos técnicos conforme las especificaciones técnicas publicadas en el portal tributario del SIN, siendo necesario además contar con el Certificado Digital vigente y conexión a Internet permanente. Las Facturas o Notas Fiscales serán generadas digitalmente, mínimamente en formato PDF, según requerimiento de cada contribuyente.) (RND 10 - 0021 – 16, 2016 , págs. 2, art 5 inciso e))

2.1.1.2.6. Facturación Electrónica por Ciclos

Modalidad en la cual la generación y la emisión de Facturas o Notas Fiscales, se realiza a partir del sistema de facturación computarizado registrado por el Sujeto Pasivo o Tercero responsable, y que cuente con la certificación de la generación del código de control conectado al inicio y fin de cada ciclo con los Servicios Web de la Administración Tributaria. Los intervalos de conexión permiten la autorización para generar y emitir Facturas por la duración del ciclo. La vigencia de cada ciclo estará sujeta a parámetros establecidos por la Administración Tributaria. Los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables que optaren por esta Modalidad de Facturación, deberán previamente tramitar la respectiva suscripción ante el SIN y cumplir con las especificaciones técnicas publicadas en el portal tributario del SIN, además contar con el correspondiente certificado digital y conexión a Internet. (RND 10 - 0021 – 16, 2016 , págs. 3, art 5 inciso f))

2.1.1.3. Modalidades de facturación en Bolivia año 2018

Sistema de impuestos nacionales (2018), sale en vigencia la resolución normativa de directorio N° 101800000026 “SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA” La Paz, 20 de noviembre de 2018, con el objeto de implementar y reglamentar el Sistema de Facturación respecto a los procedimientos, formatos, formalidades, requisitos para la autorización, modalidades de facturación, así como la conservación, inhabilitación, efectos tributarios de los Documentos Fiscales, registro de datos e información a la Administración Tributaria. (RND N° 101800000026, 2018, págs. 1, art. 1)

Modalidades de facturación (2018):

2.1.1.3.1. Facturación Electrónica en Línea

Modalidad para la emisión de Documentos Fiscales Electrónicos firmados digitalmente a través de un Sistema de Facturación certificado por la Administración Tributaria. El procedimiento de firma digital del Documento Fiscal Electrónico. Los Documentos Fiscales Electrónicos emitidos a través del Sistema de Facturación, una vez validados y registrados en la Base de Datos de la Administración Tributaria adquieren validez tributaria. La Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades de control, verificación, fiscalización e investigación podrá verificar que las transacciones se hayan realizado y cumplan con los requisitos de la presente Resolución Normativa, Leyes y Decretos Supremos reglamentarios. De manera opcional bajo esta modalidad, se podrá imprimir la representación gráfica conforme lo establecido en la presente Resolución Normativa. El Sujeto Pasivo o Tercero responsable deberá emitir el Documento Fiscal Electrónico consignando de forma precisa la información requerida de acuerdo al tipo de operación. Las Entidades Financieras podrán emitir el Documento Fiscal Electrónico hasta tres (3) días posteriores de finalizado el Periodo Fiscal con la fecha del último día del periodo vencido. Asimismo, en aplicación del Decreto Supremo N° 29527 de 23 de abril de 2008, las empresas que realicen actividades de producción, comercialización mayorista y transporte de hidrocarburos podrán emitir el Documento Fiscal Electrónico hasta diez (10) días posteriores del mes siguiente de finalizada la medición, consignando la fecha del último día del mes de medición. (RND N° 101800000026, 2018, págs. 9, art. 57)

2.1.1.3.2. Facturación Computarizada en Línea

Modalidad para la emisión de Documentos Fiscales Electrónicos con credenciales autorizadas en un Sistema de Facturación certificado por la Administración Tributaria.

Los Documentos Fiscales Electrónicos emitidos a través del Sistema de Facturación, una vez validados y registrados en la Base de Datos de la Administración Tributaria adquieren validez tributaria. La Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades de control, verificación, fiscalización e investigación podrá verificar que las transacciones se hayan

realizado y cumplan con los requisitos de la presente Resolución Normativa, Leyes y Decretos Supremos reglamentarios.

De manera opcional bajo esta modalidad, se podrá imprimir la representación gráfica conforme lo establecido en la presente Resolución Normativa. El Sujeto Pasivo o Tercero responsable deberá emitir el Documento Fiscal Electrónico consignando de forma precisa la información requerida de acuerdo con el tipo de operación. (RND N° 101800000026, 2018, págs. 9, art. 62)

2.1.1.3.3. Facturación Portal Web

Modalidad de Facturación implementada por la Administración Tributaria en su Portal Web para los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables que tengan bajo volumen de emisión de Documentos Fiscales Electrónicos en un periodo fiscal (mensual). Se entenderá por bajo volumen de emisión, cuando el Sujeto Pasivo o Tercero responsable emita un promedio de hasta trescientos (300) Documentos Fiscales por periodo fiscal (mensual).

El Sujeto Pasivo o Tercero responsable deberá solicitar a través de la opción correspondiente en el Portal Web de la Administración Tributaria la autorización para el uso de esta modalidad. Confirmada la solicitud podrá emitir Documentos Fiscales Electrónicos. La Administración Tributaria para la autorización de esta modalidad realizará el análisis de emisión de Documentos Fiscales en los últimos tres (3) meses.

Cuando la emisión de los Documentos Fiscales Electrónicos en tres (3) meses continuos supere el promedio establecido en el párrafo precedente, la Administración Tributaria a través del Buzón Tributario notificará la obligación de implementar un Sistema de Facturación Electrónica o Computarizada en el plazo máximo de tres (3) meses.

La Modalidad de Facturación Portal Web será desarrollada con las características y funcionalidades establecidas para la Modalidad de Facturación Computarizada en Línea.

Los Documentos Fiscales Electrónicos emitidos a través de esta modalidad, una vez validados y registrados en la Base de Datos de la Administración Tributaria adquieren validez tributaria. La Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades de control, verificación,

fiscalización e investigación podrá verificar que las transacciones se hayan realizado y cumplan con los requisitos de la presente Resolución Normativa, Leyes y Decretos Supremos reglamentarios.

De manera opcional bajo esta modalidad, se podrá imprimir la representación gráfica conforme lo establecido en la presente Resolución Normativa.

El Sujeto Pasivo o Tercero responsable deberá emitir el Documento Fiscal Electrónico consignando de forma precisa la información requerida de acuerdo con el tipo de operación. (RND N° 101800000026, 2018, págs. 10, art. 67)

2.1.1.3.4. Facturación Manual

Modalidad para la emisión manuscrita de Documentos Fiscales preimpresos, autorizados por la Administración Tributaria al Sujeto Pasivo o Tercero responsable, a través de una Imprenta Autorizada. El Sujeto Pasivo o Tercero responsable entregará el original al comprador y resguardará la copia física del Documento Fiscal por el tiempo de prescripción conforme normativa vigente.

En la Modalidad de Facturación Manual, la cantidad por cada tipo de Documento Fiscal a ser otorgada en la primera autorización será como máximo de trescientas (300) unidades. En la autorización por cada tipo de Documento Fiscal, la numeración se reiniciará con el número uno (1) el primer día del año siguiente.

No existe la obligación de emitir el Documento Fiscal en las ventas menores o prestación de servicios cuyo precio sea inferior a Bs5.- (Cinco 00/100 bolivianos), salvo que el comprador así lo requiera. Registradas estas operaciones conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, estas ventas deberán totalizarse diariamente; importe que deberá ser facturado consignando lugar, fecha de emisión y la leyenda “VENTAS MENORES DEL DÍA” en la sección destinada a la razón social del cliente, además de consignar el código noventa y nueve mil tres (99003) en el campo destinado al NIT o número de Documento de Identificación, debiendo mantener también el original para fines de control posterior. El libro de ventas menores del día deberá ser conservado en el establecimiento en formato físico. El registro de estas operaciones deberá realizarse en el momento de producida la venta o prestación de

servicios, por casa matriz y cada sucursal debidamente registrada en el Padrón Nacional de Contribuyentes, aplicando mínimamente el siguiente formato:

1. Lugar y Fecha (DD/MM/AAAA).
2. Cantidad del bien o servicio.
3. Detalle del bien o servicio.
4. Importe del bien o servicio (con dos decimales).
5. Totales parciales (de corresponder).
6. Total, del Día.

Al final del día los montos consignados en las respectivas columnas serán totalizados, para la emisión del Documento Fiscal de resumen.

Los Sujetos Pasivos o Terceros responsables alcanzados por la presente Resolución, deberán mantener en los establecimientos comerciales donde emitan Documentos Fiscales, la siguiente documentación:

- Talonarios de Documentos Fiscales que se estén utilizando, sólo para la Modalidad de Facturación Manual.
- Registro de Ventas Menores del Día, en caso de corresponder.

Los documentos señalados, deberán ser exhibidos a los servidores públicos autorizados de la Administración Tributaria, cuando sean solicitados. (RND N° 101800000026, 2018, págs. 10, art. 70)

2.1.1.3.5. Facturación Prevalorada

Modalidad de Facturación para emisión de Documentos Fiscales Prevalorados donde los datos de la transacción prescinden de la nominatividad del comprador, utilizado en actividades económicas de consumo masivo y/o precio fijo en función a los requerimientos comerciales y en ferias, como por ejemplo: venta de GLP en garrafas, tarjetas de telefonía móvil, pago por uso de terminales terrestres o aéreas, boletos o entradas y venta de productos en ferias o a

través de máquinas dispensadoras u otros similares. (RND N° 101800000026, 2018, págs. 12, art. 87)

2.1.1.3.5.1. Formas de emisión de Documentos Fiscales Prevalorados

Los Documentos Fiscales Prevalorados, podrán ser emitidos a través de las siguientes formas de emisión: (RND N° 101800000026, 2018, págs. 13, art. 88)

a) Preimpreso: Autorizado por la Administración Tributaria e impreso a través de una imprenta autorizada o empresa extranjera.

b) Electrónico: A través de un Sistema de Facturación certificado por la Administración Tributaria. Incluyendo la firma digital o el uso de credenciales.

Administración Tributaria. Cuando el Documento Fiscal Prevalorado Electrónico se encuentre registrado o acreditado por otra persona, se lo marcará como “Observado” y no podrá ser utilizado para crédito fiscal. El Sujeto Pasivo o Tercero responsable deberá entregar al comprador una Representación Gráfica en formato impreso, aplicando el formato y las medidas de seguridad definidas. (RND N° 101800000026, 2018, págs. 15, art. 103)

2.1.1.4. Modalidades de facturación en Bolivia año 2021

La presente Resolución Normativa de Directorio (RND-102100000011), realizada por el sistema de impuestos nacionales en el año 2021 tiene por objeto reglamentar el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia. (112100000011, 2021, pág. 2 art. 1)

Se detalla a continuación las modalidades de facturación, que serán vigentes desde el 11 de agosto del año 2021 para adelante:

2.1.1.4.1. Modalidad de Facturación Manual

Modalidad para la emisión manuscrita de Documentos Fiscales preimpresos a través de una Imprenta Autorizada, con los datos autorizados por la Administración Tributaria al Sujeto Pasivo del IVA. La cantidad de Documentos Fiscales a ser otorgada será como máximo de trescientas (300) unidades por actividad económica y sucursal. La numeración se reiniciará

con el número uno (1) de acuerdo con la actividad económica en la primera solicitud de autorización de cada año. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 4, art. 4)

Características

- Solicitud de facturas preimpresas solo a través de imprentas autorizadas
- Registro obligatorio de facturas emitidas a través del Registro de Compras y Ventas.

2.1.1.4.2. Modalidad de Facturación Prevalorada

Modalidad para la emisión de Documentos Fiscales con el precio preimpreso del bien vendido o servicio prestado, donde los datos de la transacción prescinden de los datos de nominatividad del comprador, utilizada en actividades económicas de consumo masivo y/o precio fijo en función a los requerimientos comerciales. El Sujeto Pasivo del IVA de acuerdo a las características de su sector, podrá habilitar la modalidad de facturación Prevalorada como una modalidad de facturación complementaria a la que hubiere sido asignado, los Documentos Fiscales Prevalorados pueden ser generados de manera preimpresa o en línea. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 4, art. 5)

Características

- Omiten la nominatividad.
- Solicitud de facturas preimpresas solo a través de imprentas autorizadas.
- Registro obligatorio de facturas emitidas a través del Registro de Compras y Ventas.

a) Facturación Prevalorada Preimpresa

Documentos Fiscales impresos a través de una Imprenta Autorizada, con los datos autorizados por la Administración Tributaria al Sujeto Pasivo del IVA, utilizados para actividades como por ejemplo: venta de GLP en garrafas, tarjetas de telefonía móvil, parqueos, ferias así como la venta de alimentos y bebidas al interior de las mismas, espectáculos públicos con Artistas Nacionales, venta a través de máquinas dispensadoras, actividades de servicio de uso de terminal aeroportuaria (ejemplo: aeropuerto de Tarija, Sucre, etc.) o uso de terminal terrestre,

asimismo boletos o entradas de ingreso a actividades recreacionales, educativas, culturales o similares. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 4, art. 5, inciso a))

b) Facturación Prevalorada en Línea.- Documentos Fiscales impresos a través de un Sistema Informático de Facturación Autorizado para las modalidades de facturación Electrónica en Línea o Computarizada en Línea, utilizados para actividades de servicio de uso de terminal aeroportuaria (ejemplo: aeropuerto de Tarija, Sucre, etc.) o uso de terminal terrestre, boletos o entradas de ingreso a ferias, espectáculos públicos con Artistas Nacionales, u otras con precio fijo menor o igual a Bs1.000.- (Un mil 00/100 Bolivianos). (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 4, art. 5, inciso b))

2.1.1.4.3. Modalidad de Facturación Computarizada SFV

Modalidad de carácter transitorio que comprende la modalidad de facturación computarizada dispuesta por el Sistema de Facturación Virtual. En esta modalidad la emisión de Factura o Nota Fiscal se realiza a partir de un Sistema de Facturación Computarizado (SFC) desarrollado o adquirido por el Sujeto Pasivo del IVA, mismo que deberá cumplir con aspectos técnicos para la generación del código de control y la impresión del Código QR. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 4, art. 6)

Esta modalidad ya no será asignada a nuevos usuarios

2.1.1.4.4. Modalidad de Facturación Electrónica en Línea

Modalidad para la emisión de Documentos Fiscales con firma digital a través de un Sistema Informático de Facturación autorizado por la Administración Tributaria, puede tratarse de un Sistema Informático de Facturación Propio o proporcionado por un Proveedor.

Asimismo, la Administración Tributaria pondrá a disposición de los contribuyentes un Sistema Informático de Facturación de Escritorio en única versión, con formatos estándares básicos, no pudiendo utilizarse para la emisión masiva de Facturas. El Sujeto deberá insertar su firma digital. (ver anexo N°5). (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 4, art. 7)

2.1.1.4.5. Modalidad de Facturación Computarizada en Línea

Modalidad para la emisión de Documentos Fiscales con Hash de Huella Digital, que se caracteriza por utilizar las credenciales del Sujeto Pasivo del IVA en un Sistema Informático de Facturación autorizado por la Administración Tributaria, puede tratarse de un Sistema Informático de Facturación Propio, Proveedor o proporcionado por la Administración Tributaria.

Asimismo, la Administración Tributaria pondrá a disposición de los contribuyentes un Sistema Informático de Facturación de Escritorio en única versión, con formatos estándares básicos, no pudiendo utilizarse para la emisión masiva de Facturas. (ver anexo N°6). (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 5, art. 8)

2.1.1.4.6. Modalidad de Facturación Portal Web en Línea

Modalidad implementada por la Administración Tributaria en su página web www.impuestos.gob.bo, habilitada para todos los Sujetos Pasivos del IVA previa suscripción, consignando de forma precisa la información requerida de acuerdo con el tipo de operación y personalización conforme a la actividad económica para la asignación de los Documentos Fiscales a emitir. El uso de credenciales de acceso es de su plena responsabilidad. (ver anexo N°7)

Esta modalidad de facturación podrá utilizarse excepcionalmente por contingencia, debiendo al efecto el Sujeto Pasivo del IVA registrar sus datos a través de la opción habilitada conforme al Anexo Técnico disponible en la página web www.impuestos.gob.bo. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 5, art. 9)

2.1.2. Marco conceptual

2.1.2.1. ¿Qué es una factura?

Una factura es un documento que refleja la entrega de un producto o la provisión de servicios, junto a la fecha de devengo, además de indicar la cantidad a pagar como contraprestación. En la factura se encuentran los datos del expedidor y del destinatario, el detalle de los productos y servicios suministrados, los precios unitarios, los precios totales, los descuentos y los impuestos. (Angulo, 2012, pág. 12)

Cuando una persona física o una empresa (proveedor) le vende un producto o un servicio a otra persona o empresa (cliente), se debe crear un documento con el detalle completo de la operación: los datos de ambos, la descripción del producto o servicio que se ha vendido, el detalle de los impuestos que se aplican y los importes.

2.1.2.2. Concepto de la facturación electrónica

Una factura electrónica es un documento comercial en formato digital que refleja una compraventa de bienes o servicios. Para saber qué es una factura electrónica es importante tener claro que se trata de una versión digital de la factura en papel, por lo que ambas tienen los mismos efectos legales y tienen que cumplir con una serie de requisitos y datos obligatorios.

Cuando creamos una factura electrónica generamos un archivo digital que, al igual que cualquier factura ordinaria o “factura normal”, nos sirve como comprobante legal de una compra o venta y que podemos compartir a través de Internet. (Dobaño, 2023)

2.1.2.3. Concepto de En línea

En línea significa que son emitidas a través de software conectado al SIN. Es la particularidad en el nuevo Sistema de Facturación 2021.

Quiere decir que para poder emitirse debe haber una aceptación instantánea de los servidores del SIN o caso contrario no se puede emitir. (blog, EDICOM, 2023)

2.1.2.4. ¿Qué es un XML?

Un XML se define como el Extensible Markup Language (XML) o Lenguaje Extensible de Etiquetado y es un lenguaje destinado para documentos que contienen información estructurada y cuyo contenido puede contener palabras, imágenes o algún detalle adicional sobre el papel que el documento desempeña. (TuFacturero, blog web, 2023)

2.1.2.5. Actividad Económica

Actividad comercial, industrial, de servicios u otra desarrollada por los Sujetos Pasivos del IVA, registrada en el Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales.

Es decir, actividad económica es cualquier actividad cuyo objetivo sea cubrir una necesidad o deseo. Independientemente de que sea produciendo, intermediando o vendiendo algún bien o servicio. Adicionalmente, se incluyen también, por origen, todas aquellas actividades cuyo fin no sea el lucro. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso a))

2.1.2.6. Código de Respuesta Rápida (Código QR)

Imagen que almacena información representada a través de una matriz de puntos o un código de barras bidimensional, que puede leer un dispositivo digital y que almacena información. un código de respuesta rápida, también llamado código qr, se usa con mayor frecuencia para rastrear información sobre productos y con frecuencia se usa en campañas de marketing y publicidad. Los códigos qr consisten en cuadrados negros dispuestos en una cuadrícula (matriz) sobre un fondo blanco. Los lectores de código qr pueden extraer datos de los patrones que están presentes en la matriz de código qr. Los códigos QR se consideran un avance de los códigos de barras bidimensionales más antiguos. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso d))

2.1.2.7. Códigos de Autorización

Datos alfanuméricos otorgados por el Sistema Informático de Facturación del Sujeto Pasivo del IVA y/o por la Administración Tributaria que autorizan la emisión de Documentos Fiscales en función a parámetros establecidos en la presente Resolución y su Anexo Técnico. Estos

datos de acuerdo con su característica podrán o no ser consignados en los Documentos Fiscales autorizados por la Administración Tributaria de acuerdo a la modalidad de facturación en que se emitan. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso e))

2.1.2.8. Comercio Electrónico

El comercio electrónico es un modelo de negocio basado en la compra, venta y comercialización de productos y servicios a través de medios digitales (páginas web, redes sociales, entre otros.)

Mediante estas herramientas, tus clientes podrán tener mayor acceso a los productos y/o servicios que ofreces sin importar el lugar y el momento en el que se encuentren. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso f))

2.1.2.9. Documento Fiscal Digital

Información de un Documento Fiscal generada y enviada en formato XML por el Sujeto Pasivo del IVA, con firma o huella digitales a través de los sistemas informáticos o medios electrónicos autorizados, que, siendo recibida, da como resultado un registro electrónico en los sistemas de la Administración Tributaria. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso k))

2.1.2.10. Emisión

Acto a través del cual un Sujeto Pasivo del IVA, al perfeccionamiento del hecho generador, consigna los datos de la transacción en una Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente y la entrega al comprador. En el caso de la emisión de Documentos Fiscales Digitales, la emisión comprende el registro de los datos y envío de la información de la transacción en formato XML a la Administración Tributaria. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso l))

2.1.2.11. Emisión Masiva

Emisión de Facturas o Notas Fiscales en las modalidades de facturación Electrónica en Línea y Computarizada en Línea, que por la naturaleza de la actividad económica genera varias facturas de manera automatizada. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso m))

2.1.2.12. Entidad Certificadora

Persona Jurídica de derecho público o privado que emite y revoca los Certificados Digitales en el marco de la normativa vigente del sector. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso n))

2.1.2.13. Firma Digital

Firma electrónica que identifica únicamente a su titular, creada por métodos que se encuentren bajo el absoluto y exclusivo control de su titular, susceptible de verificación y está vinculada a los datos del documento digital de modo tal que cualquier modificación de los mismos ponga en evidencia su alteración. Otorga a un Documento Fiscal emitido bajo la modalidad de facturación Electrónica en Línea las características de: No repudio, autenticidad e integridad. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso r))

2.1.2.14. Modalidad de Facturación

Es una determinada forma de emitir Facturas, que se rige a través de un procedimiento establecido en el Sistema de Facturación, para su autorización por parte de la Administración Tributaria. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso s))

2.1.2.15. Nominatividad

Datos consignados en los Documentos Fiscales que identifican al comprador, que comprende el Número de Identificación Tributaria o Número de su Documento de Identidad (Cédula de Identidad, Pasaporte o Cédula de Identidad de Extranjero). (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 3, art. 3, inciso t))

2.1.2.16. Sistema Informático de Facturación

Es el software o programa informático encargado de registrar los procesos de autorización, emisión y transmisión electrónica de los Documentos Fiscales Digitales a la Base de Datos de la Administración Tributaria, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico disponible en la página web www.impuestos.gob.bo (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 4, art.3, inciso y))

2.1.2.17. Sistema de Facturación Computarizado

Es el software o programa informático, mediante el cual el Sujeto Pasivo del IVA realiza la emisión de sus Facturas o Notas Fiscales en la modalidad de facturación Computarizada SFV. (RND , N° 102100000011, 2021, págs. 4, art.3, inciso z))

2.2. Información y Datos Obtenidos

Los cambios en las modalidades de facturación realizados en los últimos cinco años se desarrollaron principalmente desde el año 2016 con las modalidades de facturación virtual, siguiendo para el año 2018 con una RND para la implementación de la facturación electrónica y poniendo una fecha de inicio para estas nuevas formas de facturación electrónica

2.2.1. El sistema de facturación en Bolivia para el año 2016

Año 2016 el SIN puso en vigencia la RND 10 - 0021 – 16 que reglamenta el sistema de facturación virtual, así como también las modalidades de facturación en Bolivia.

Las cuales son las siguientes:

2.2.1.1. Facturación manual

Es la que conocemos, se hace dosificar, se lleva a imprenta, y vendes escribiendo cada factura a cada cliente.

2.2.1.2. Facturación Prevalorada

Es para conciertos, para tarjetas telefónicas. Son preimpresas y no se coloca cada rato el NIT del comprador, solo se le da la factura y listo.

2.2.1.3. Facturación Computarizada

Es la que usan los supermercados, gasolineras, comida rápida, algunas farmacias, son las facturas por rollo, aunque también puede ser en tamaño carta o media carta. Para esto se debe tener tu software de facturación. Hay en el mercado empresas que venden este software. Algunos solo generan facturas sin control de inventarios, otros son más completos que te lo hacen incluso la contabilidad y todo. Nosotros usamos por ejemplo el Contable Digital.

2.2.1.4. Facturación Oficina Virtual

Es para personas que no facturan mucho. Entrás a la oficina virtual del SIN con tu usuario y desde ahí facturas. Colocas el NIT del comprador, y otros datos y te genera la factura. Le envías por email y listo, incluso ni necesitas imprimir se lo hace sin ningún problema.

2.2.1.5. Facturación Electrónica Web

Debes tener tu software, similar al computarizado. Solo que debe estar conectado a internet a través de un dominio propio. El SIN se conecta con este software cada vez que quieres emitir una factura Electrónica. Así el SIN lo valida e incluso ya no necesitas imprimir. Para que tu software sea aceptado por el SIN, tu dominio (donde está alojado tu software online) debe tener un certificado digital y tu dominio sería <https://> la S al final quiere decir que es un dominio seguro y tiene un certificado.

2.2.1.6. Facturación electrónica por ciclos

Es lo mismo que la electrónica web, solo que no necesitas conectarte con el SIN cada momento que emites una factura, sino que te dosifica por un tiempo determinado y así emites tus facturas sin conectar tu software con el SIN en cada momento.

2.2.2. El sistema de facturación en Bolivia para el año 2018

Con la RND 101800000026 (postergado con la RND-101900000018) del SIN para el año 2018 sale el reglamento que pretende entrar en vigencia a partir de junio de 2020 a una nueva forma de facturación para todos los contribuyentes: la Facturación Electrónica.

Entre los puntos más importantes están:

- Casi todas las modalidades serán posibles de usar desde internet
- Las facturas manuales tienden a desaparecer
- Los sistemas de facturación electrónicos previa a su emisión tendrán el visto bueno instantáneo por parte del SIN
- Es obligatorio migrar al sistema de facturación electrónico según un cronograma del SIN

2.2.2.1. Nuevas modalidades de Facturación

Las nuevas modalidades de facturación son las siguientes, nuevas en el sentido también que se dosificarán de distinta manera y con nuevas particularidades:

- Portal Web (es su similar al de la Oficina Virtual)
- Computarizada en línea (similar a la Computarizada actual solo que sí o sí es con internet)
- Electrónica en línea (similar a la Modalidad por Web o Ciclos, pero con firmas digitales)

2.2.2.2. Uso obligatorio de facturación en Línea

El SIN ha sacado un anexo del RND N°101800000026 donde publica la lista de todos los NITs agrupando según la fecha de incorporación obligatoria y a cuál modalidad de facturación.

Son 5 fechas previstas:

1. Grupo 1 desde noviembre de 2019
2. Grupo 2 desde febrero de 2020
3. Grupo 3 desde mayo de 2020
4. Grupo 4 desde agosto de 2020
5. Grupo 5 desde noviembre de 2020

En el primer grupo todos los de la modalidad manual pasaran un nuevo sistema de facturación electrónica. Y los de Oficina Virtual a Portal Web.

Desde junio de 2020 a noviembre de 2021 se hace un reacomodo para que algunos contribuyentes pasen por ejemplo de Manual a Computarizada, o de Portal Web a Electrónica u otras variaciones, esto quiere decir que el cambio va a ser progresivo y se va ir aminorando la cantidad de contribuyentes bajo la modalidad manual.

Figura N° 1 La facturación electrónica se pretende dar inicio el 1 de noviembre 2019

Grupos	Elec-tróni-ca	Com-putari-zada	Portal web	Manual	Pre-valo-rada	Total	Fecha de implemen-tación
Grupo I	106	200	29.558	203.138	263	233.265	01/11/2019
Grupo II	500	800	0	0	0	1.300	01/02/2020
Grupo III	800	1.300	0	0	0	2.100	01/05/2020
Grupo IV	1.100	2.400	0	0	0	3.500	01/08/2020
Grupo V	1.543	3.020	0	0	0	4.563	01/11/2020
Total contri-buyen-tes	4.049	7.720	29.558	203.138	263	244.728	

Fuente: Impuestos nacionales

Nota. El sistema de impuestos nacionales anuncio que la implementación de la facturación se realizara por grupos, y se pretende su inicio el 1 de noviembre de 2019.

También se podrá cambiar de modalidad a una superior, por ejemplo. De Manual cambiarse a Portal Web, Computarizada o Electrónica, pero bajar de Portal Web a Manual ya no se podrá.

2.2.2.3. Uso de código XML para las facturas

Ya que la mayoría de las modalidades de facturación es a través de internet (excepto la manual), antes de emitir una factura el SIN va a poder cruzar información de Código XML entre el emisor, el SIN y el receptor, esta sincronización va a ser inmediata e instantánea mediante el uso del correo electrónico. Así cada factura va estar validada por el SIN antes de emitirse.

Figura N° 2 Ejemplo de documento en formato XML

```
<facturaElectronicaCompraVenta xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-inst
xsi:noNamespaceSchemaLocation="facturaElectronicaCompraVenta.xsd">
  <cabecera>
    <nitEmisor>1007017028</nitEmisor>
    <razonSocialEmisor>LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.</razon
    <municipio>CHUQUISACA - SUCRE</municipio>
    <telefono>(591-4) 6455613</telefono>
    <numeroFactura>428921</numeroFactura>
    <cufr>44E724874E6A57A57D21BC7E90C528COCEA1A601AA398DDE5935DFD74</cufr>
    <cufr>BTD5DUSkhQUJBNkddDNTk10EY5NUY=QktJREFYzkLYVUJQxNjZD0DA1RdkzR</cufr>
    <codigoSucursal>11</codigoSucursal>
    <direccion>CALLE OLAÑETA NRO. 32 ZONA/BARRIO: CENTRAL</direccion>
    <codigoPuntoVenta>1</codigoPuntoVenta>
    <fechaEmision>2023-08-31T13:17:39.457</fechaEmision>
    <nombreRazonSocial>CHUMACERO CHUNGARA MAURICIO</nombreRazonSocial>
    <codigoTipoDocumentoIdentidad>1</codigoTipoDocumentoIdentidad>
    <numeroDocumento>038019</numeroDocumento>
    <complemento xsi:nil="true"/>
    <codigoCliente>TC445809</codigoCliente>
    <codigoMetodoPago>295</codigoMetodoPago>
    <numeroTarjeta xsi:nil="true"/>
    <montoTotal>15.00</montoTotal>
    <montoTotalSujetoIva>15.00</montoTotalSujetoIva>
    <codigoMoneda>1</codigoMoneda>
    <tipoCambio>1.00</tipoCambio>
    <montoTotalMoneda>15.00</montoTotalMoneda>
    <montoGiftCard xsi:nil="true"/>
    <descuentoAdicional>0.00</descuentoAdicional>
    <codigoExcepcion>1</codigoExcepcion>
    <cafc xsi:nil="true"/>
    <leyenda>Ley N° 453: Está prohibido importar, distribuir o comercializar pr
    origen por atentar a la integridad física y a la salud.</leyenda>
    <usuario>GParedez</usuario>
    <codigoDocumentoSector>1</codigoDocumentoSector>
  </cabecera>
  <detalle>
    <actividadEconomica>650000</actividadEconomica>
    <codigoProductoSin>71339</codigoProductoSin>
    <codigoProducto>14</codigoProducto>
    <descripcion>Cobro Seguro de Protección Financiera Tarj. de Débito Banco Na
    </descripcion>
    <cantidad>1.00000</cantidad>
    <unidadMedida>58</unidadMedida>
    <precioUnitario>15.00000</precioUnitario>
    <montoDescuento xsi:nil="true"/>
    <subTotal>15.00000</subTotal>
    <numeroSerie xsi:nil="true"/>
    <numeroImei xsi:nil="true"/>
  </detalle>
</facturaElectronicaCompraVenta>
```

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Así se ve un documento en formato XML que se usa para la realización de la facturación electrónica y posterior envío.

Para el año 2020 el SIN tuvo que abrogar esta RND 101800000026 por los motivos siguientes:

- La necesidad de brindar una normativa que se ajuste a la simplicidad y sencillez en su aplicación.
- La situación de Emergencia Sanitaria que impide la realización de actividades económicas de forma regular.

2.2.3. El sistema de facturación en Bolivia año 2021

Para el año 2021 sale en vigencia la RND N.º 102100000011 que tiene por objeto volver a reglamentar el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia, de manera que el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) anunció la puesta en marcha de la facturación en línea para la compra y venta de servicios y bienes, y uno de los requisitos es que la empresa cuente con internet y cumpla con las normativas de la entidad recaudadora. La misma ingresará en operaciones el 1 de diciembre del 2021.

El presidente del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Mario Cazón, informó que el nuevo Sistema de Facturación entrará en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021, con la implementación de las modalidades de facturación Electrónica en Línea, Computarizada en Línea y Portal Web en Línea, que en una primera fase priorizará a Grandes Contribuyentes (Graco) y Principales Contribuyentes (Prico); además, se mantendrán vigentes las facturaciones Manual, Prevalorada y Computarizada (SFV).

Las nuevas modalidades de facturación que se fueron incluyendo en el país fueron principalmente las modalidades de facturación electrónica que son las siguientes:

- Facturación electrónica en línea
- Facturación computarizada en línea
- Facturación portal web en línea

2.2.3.1. Facturación electrónica en línea

Características:

- Uso de la Firma Digital.
- Impresión de la Factura Digital de manera opcional.
- Envío individual de la Factura firmada digitalmente en formato XML.
- Envío agrupado en paquete por contingencia de las Facturas en formato XML firmadas digitalmente.

- Envío masivo en forma de paquetes de las Facturas en formato XML firmadas digitalmente.

2.2.3.2. Obtención de la firma digital

Para obtener un certificado digital válido a nivel nacional puede acudir a una entidad certificada autorizada o una Agencia de Registro y realizar el trámite ante ella:

- Agencia para el Desarrollado de la Sociedad de Información en Bolivia – ADSIB.
- Certificaciones Digitales DigiCert SRL.

2.2.3.3. Proceso de Firmado

A efectos de poder firmar un documento, es necesario disponer de una llave pública y una privada; tener implementado algoritmos de conversión a Base 64, canonicalización, SHA256 y RSA Sha256 V2 de manera que se pueda resguardar la información y seguir los pasos necesarios, ver anexo 1.

2.2.3.4. Validaciones de la Firma Digital

La Administración Tributaria validará de forma inmediata la vigencia de la Firma Digital utilizada en el firmado de Facturas digitales u otros documentos fiscales digitales, independientemente de su forma de envío.

La validación de revocación se hará en función de la información que las Entidades Certificadoras vayan actualizando su Lista de Certificados Revocados (CRL), por lo que no será necesariamente inmediata, las Facturas o Notas de Crédito - Débito emitidas con firmas revocadas o no vigentes serán observadas para procesos posteriores.

2.2.3.5. Garantías de la Firma Digital

- **Autenticidad:** La firma digital ayuda a garantizar que la persona que firma es quien dice ser.

- **No Repudio:** El signatario no puede negar la firma digital ya que solo él posee el certificado digital y la clave privada.
- **Integridad:** La firma digital ayuda a verificar que el contenido no se ha cambiado o manipulado desde que se firmó el documento. (SIAT, 2023)

2.2.3.6. Beneficios

- Reduce el uso de papel.
- Disminuye costos operativos.
- Agiliza y simplifica la entrega de facturas.
- Permite implementar trámites en línea.

Proceso para realizar la facturación electrónica en línea

Figura N° 3. Intercambio de información facturación electrónica en línea



Fuente: Impuestos nacionales portal web

Nota. Modalidad para la emisión de Facturas firmadas digitalmente a través de un Sistema Informático de Facturación autorizado por la Administración Tributaria y su posterior envío, registro y validación en los servidores de base de datos del SIN.

1. El Sistema Informático de Facturación del emisor (previamente autorizado y que tenga CUIS vigente, ver Anexo 2.) solicita al SIN el código único de facturación diaria (CUFD), que le habilita la emisión de Facturas por un periodo de 24 horas.

- 2.** El SIN realiza verificaciones a la información del emisor y devuelve los códigos de Verificación y CUFD, además de la dirección de la sucursal o casa matriz.
- 3.** El Sistema Informático de Facturación del Contribuyente utiliza el CUFD, junto con los datos de emisión para generar el archivo XML (factura digital), que debe ser firmado digitalmente y enviado a través de los servicios correspondientes del SIN.
- 4.** El SIN recibe la solicitud de recepción y procede a validar la cabecera para devolver la siguiente información:
 - a.** Si la validación es correcta y es un proceso individual en línea, retorna código de recepción.
 - b.** Si la validación es correcta y es un proceso por paquete de contingencia o masivo, retorna el código de recepción.
 - c.** Si la validación presenta errores, retorna una lista de códigos y mensajes de error para que el emisor proceda a su corrección y posterior reenvío.
- 5.** El Sistema envía por correo u otro medio la representación gráfica y el XML al cliente, si este desea tener un respaldo de la emisión de la Factura Digital, el emisor podrá imprimir la Representación Gráfica.
- 6.** Cuando la emisión de la Factura Digital sea por paquete de contingencia o por emisión masiva, el SIN validará la información contenida en el paquete de manera individual, como resultado se tiene:
 - a.** Registrar y consolidar la Factura Digital para la emisión por contingencia o masiva en caso de no existir errores.
 - b.** En caso de existir errores, se observa el paquete, se registran las facturas correctas y se rechazan las que contengan los errores. En caso de que el tipo de documento sea NIT y el número de documento no sea válido o no haya sido validado previamente a través del método de verificación de NIT, el emisor podrá enviar el código de excepción para que la factura no sea rechazada.

7. El SIN retorna los resultados del proceso de validación descritos en el punto 6. En caso de existir observaciones deberá subsanarlas y posteriormente reenviar la Factura Digital.

2.2.3.7. Facturación computarizada en línea

Características:

- Impresión de la Factura Digital de manera opcional.
- Envío individual de la Factura en formato XML.
- Envío agrupado en paquete por contingencia de las Facturas en formato XML.
- Envío masivo por paquete de las Facturas en formato XML.

Proceso para realizar la facturación computarizada en línea

Figura N° 4. Intercambio de información de la facturación computarizada en línea



Fuente: Impuestos nacionales portal web

Nota: Modalidad para la emisión de Facturas Digitales con credenciales autorizadas en un Sistema Informático de Facturación autorizado por la Administración Tributaria y su posterior envío, registro y validación en los servidores de base de datos del SIN.

Cumple con el mismo procedimiento de intercambio de la información de la facturación electrónica en línea, pero en el paso 3 ya no se procedería a realizar la firma digital.

2.2.3.8. Facturación portal web en línea

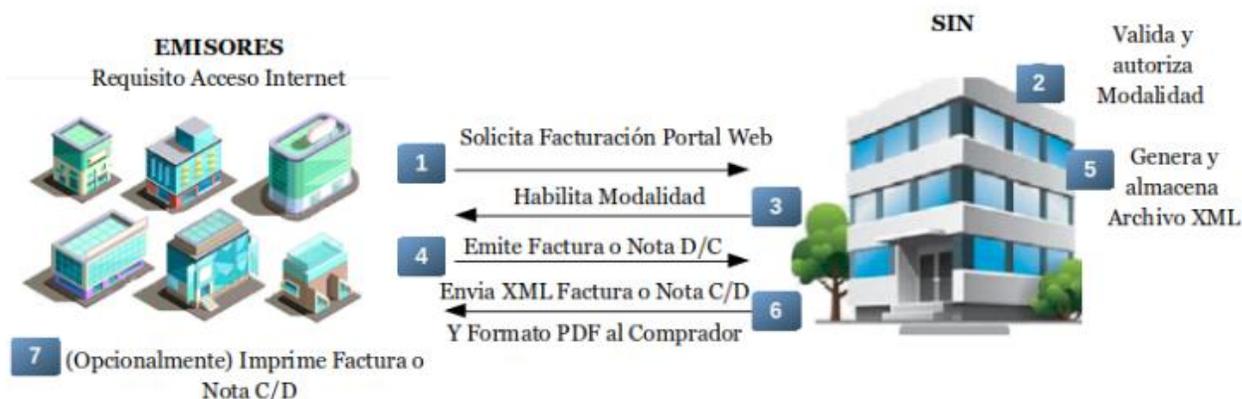
Se debe ingresar a la página oficial del sistema de impuestos nacionales

Características:

- Modalidad de Facturación implementada por la Administración Tributaria en su Página Web para todos los contribuyentes
- Previa suscripción y acceso con credenciales de acceso autorizadas para la emisión de facturas en línea.
- Las Facturas Digitales emitidas a través de esta modalidad, son validadas y registradas en la Base de Datos de la Administración Tributaria.
- Impresión de la Factura de manera opcional.

Proceso para realizar la facturación portal web en línea

Figura N° 5. Intercambio de información en facturación portal web en línea



Fuente: Impuestos nacionales portal web

Nota. Modalidad de Facturación implementada por la Administración Tributaria en su Portal Web con credenciales de acceso autorizadas para los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables, seleccionando la actividad económica para que el sistema despliegue el formato que corresponda. Las Facturas Digitales emitidas a través de esta modalidad, son validadas y registradas en la Base de Datos de la Administración Tributaria este sistema que podrán usar los contribuyentes para esta modalidad es el SIAT.

1. El Contribuyente solicita la autorización para el uso de esta modalidad a través de la opción correspondiente en el portal de la Administración Tributaria.

2. El SIN valida y autoriza la solicitud para poder emitir Facturas Digitales a través del Portal Web.
3. El SIN habilita la modalidad, para el contribuyente.
4. El contribuyente registra productos, clientes y sincroniza catálogos.
5. El Contribuyente emite las Facturas o Nota Crédito Débito.
6. El SIN Genera y almacena el archivo XML.
7. El SIN envía al comprador el XML de la Factura o Nota Crédito Débito y el formato PDF para su impresión de manera opcional.

En caso de Contingencia

Para poder utilizar esta modalidad como contingencia, el contribuyente deberá solicitar la autorización a través de la opción correspondiente en el portal web de la Administración tributaria.

1. Ingresar a la opción Autorización de Portal Web como Contingencia.
2. Seleccionar el Sistema Autorizado asociado al contribuyente que utilizara esta modalidad como respaldo.
3. El SIN valida y autoriza la solicitud para poder emitir Facturas Digitales a través del Portal Web.
4. El SIN habilita la modalidad excepcional, para el contribuyente.
5. El contribuyente registra productos, clientes y sincroniza catálogos.
6. El contribuyente emite la factura a través de la modalidad.

2.3. La modalidad de facturación que más evoluciona

La implementación de sistemas de facturación electrónicos para la emisión y recepción de facturas ha ganado terreno, reemplazando gradualmente los procesos tradicionales basados en papel. Esta evolución ha sido impulsada por diversos factores, como la necesidad de mejorar la eficiencia sobre el control administrativa tributaria, reducir los costos asociados a la gestión de documentos físicos y combatir la evasión fiscal.

La modalidad de facturación electrónica implementada en los últimos cinco años fue la modalidad que tuvo más cambios en resolución normativa y evolución en el país de manera que permitió a las empresas agilizar sus procesos internos, automatizar la generación y envío de facturas, y facilitar la integración con sistemas contables y de gestión. Además, contribuye a la reducción del impacto ambiental al disminuir el consumo de papel. A medida que más empresas adoptan esta modalidad, se espera que la facturación electrónica continúe evolucionando en Bolivia y la reactivación económica que produjo la emergencia sanitaria del COVID-19 en el país y así aprovechar las ventajas que ofrece en términos de eficiencia, transparencia y control fiscal.

2.3.1. Actualización de fechas para el uso obligatorio de facturación electrónica hasta el año 2023

Tabla N° 1 Fechas de cambio obligatorio a una modalidad de facturación electrónica para contribuyentes

Grupos	Fecha límite para la implementación	Resolución Normativa de Directorio
Grupo 1	01/12/2021	(RND N° 102100000013, s.f.)
Grupo 2	01/04/2022	RND N° 102100000019
Grupo 3	31/01/2023	(RND N° 102200000010, s.f.)
Grupo 4	23/08/2023	RND N° 102200000024
Grupo 5	29/02/2024	(RND N° 102300000018, s.f.)
Grupo 6	31/03/2024	(RND N° 102300000019, s.f.)

Fuente: Elaboración Propia

Nota. En cumplimiento de la RND-10210000011 el SIN saco progresivamente resoluciones normativas con fechas para el cambio a una modalidad de facturación electrónica de manera obligatoria que se inició a partir del 1 de diciembre de 2021 hasta la fecha con nuevos plazos para los contribuyentes, para ver más información de las empresas obligadas a cambiar de modalidad, ver anexo 3.

Tabla N° 2 Cambios realizados por el SIN de las modalidades de facturación en los últimos cinco años

<p>Modalidades de facturación vigentes en el año 2016 RND 10 - 0021 – 16.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facturación Manual - Facturación Prevalorada - Facturación Computarizada - Facturación Oficina Virtual - Facturación Electrónica Web 	<p>Año 2018 sale la RND 101800000026</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sale la RND 101800000026 que reglamentara la facturación electrónica en línea. - Se pretendía ya funcionar para junio 2020 en todo el país.
<p>Modalidades de facturación en el año 2020</p> <p>Problemas con la implementación de la facturación electrónica en línea debido al COVID19 en el país, se abrogo por los motivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La necesidad de brindar una normativa que se ajuste a la simplicidad y sencillez en su aplicación. - La situación de Emergencia Sanitaria que impide la realización de actividades económicas de forma regular. 	<p>Modalidades de facturación en el año 2021 RND N.º 102100000011</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facturación Manual - Facturación Prevalorada - Facturación electrónica en línea - Facturación computarizada en línea - Facturación portal web en línea <p>Entra en vigencia esta RND donde se presentan 3 nuevas modalidades de facturación en el país y se aplicara desde el 1er de diciembre del 2021 con nuevas formas de control, declaraciones obligatorias de facturas manuales en el portal web, nuevas multas por modificaciones fuera del vencimiento según el número del NIT.</p>

Fuente: Elaboración propia

Nota. Esta tabla da un breve resumen de los cambios más relevantes realizados por en SIN sobre las modalidades de facturación de hace cinco años.

Tabla N° 3 Nuevas modalidades de facturación vigentes desde el año 2021

<p>Facturación electrónica en línea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso de la Firma Digital. - Impresión de la Factura Digital de manera opcional. - Envío individual de la Factura firmada digitalmente en formato XML. - Envío agrupado en paquete por contingencia de las Facturas en formato XML firmadas digitalmente. - Envío masivo en forma de paquetes de las Facturas en formato XML firmadas digitalmente. 	<p>Facturación computarizada en línea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impresión de la Factura Digital de manera opcional. - Envío individual de la Factura en formato XML. - Envío agrupado en paquete por contingencia de las Facturas en formato XML. - Envío masivo por paquete de las Facturas en formato XML.
<p style="text-align: center;">Facturación portal web en línea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad de Facturación implementada por la Administración Tributaria en su Página Web para todos los contribuyentes - Previa suscripción y acceso con credenciales de acceso autorizadas para la emisión de facturas en línea. - Las Facturas Digitales emitidas a través de esta modalidad, son validadas y registradas en la Base de Datos de la Administración Tributaria. - Impresión de la Factura de manera opcional. 	

Fuente: Elaboración propia

Nota. Esta tabla muestra un resumen de las características de las nuevas modalidades de facturación electrónica en línea que están vigentes en el país y serán implementadas de forma obligatoria progresivamente.

Tabla N° 4 Modalidad de facturación que tuvo más cambios

Año 2016, Modalidades de facturación (Sistema de Facturación Virtual – SFV)	Año 2021, Modalidades de facturación (Sistema de facturación electrónica – SFE)
<p>El SIN público el reglamento del sistema de facturación virtual (SFV) que lleva consigo a la digitalización de las facturas en el país.</p> <p>Las modalidades digitales eran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Computarizada SFV - Facturación Electrónica por Ciclos - Facturación Oficina Virtual - Facturación Electrónica Web 	<p>Para el año 2018 el SIN saco el reglamento sobre la facturación electrónica y trajo consigo las nuevas modalidades de facturación en línea y abrogando el anterior reglamento del (SFV) que son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facturación electrónica en línea - Facturación computarizada en línea - Facturación portal web en línea

Fuente: Elaboración propia

Nota. En esta tabla se muestra un resumen de la modalidad de facturación que más cambios tuvo a lo largo de los últimos años en el país, desde la gestión 2016 hasta la gestión 2021 y vigentes hasta la fecha.

La facturación en Bolivia año 2022 y 2023 en la actualidad

Durante el periodo 2022-2023, Bolivia experimentó una notable estabilidad en las modalidades de facturación, sin la implementación de cambios significativos en este ámbito, pero sacando RND con anexos que muestren la obligación para contribuyentes que deben pasar a una modalidad de facturación electrónica cumpliendo la norma de la RND 1021-11 (SFE), sin modificaciones sustanciales que afectaran los procedimientos existentes. Además, los sistemas tecnológicos empleados para la emisión de facturas, particularmente en el ámbito de la facturación electrónica, se mantuvieron sin alteraciones notables.

2.3. Análisis y discusión

2.3.1. Análisis

Con la revisión documental de las normativas publicadas por el SIN se verificó que las modalidades de facturación en los últimos cinco años tuvieron muchos cambios significativos en aspectos tecnológicos y normativos en el país, desde el reglamento del sistema de facturación virtual (SFV) del año 2016, y ahora al cambio del sistema de facturación electrónica (SFE) que está vigente desde el año 2021 hasta la fecha actual.

De tal manera que el SIN, como organismo regulador y supervisor de las obligaciones fiscales, ha buscado promover la adopción de la facturación electrónica y mejorar la eficiencia en los procesos de facturación sacando la resolución normativa de directorio RND N.º 102100000011 del sistema de facturación vigente desde el año 2021, donde nos mostró las nuevas modalidades de facturación electrónica en línea y también los anexos con las fechas del uso obligatorio que tienen las empresas y/o contribuyentes para el cambio de modalidad electrónica.

La implementación de la facturación electrónica en línea en Bolivia ha sido una medida significativa para modernizar y simplificar la gestión tributaria, así como para combatir la evasión fiscal y promover la transparencia en las transacciones comerciales. Las nuevas modalidades de facturación electrónica vigentes en el país nos trajeron beneficios como la reducción de costos operativos, la agilización de los procesos de facturación con más seguridad integrada con la implementación de la firma digital y la facilitación de la fiscalización por parte de las autoridades fiscales.

Durante los últimos años, el SIN ha establecido regulaciones y requerimientos para fomentar la adopción de la facturación electrónica que es la modalidad con más cambios y que el SIN ya pretende que se use de forma obligatoria en todas las empresas en Bolivia. Estos cambios han implicado la implementación de sistemas y tecnologías que permiten la emisión, transmisión y almacenamiento seguro de las facturas electrónicas como el uso del SIAT, garantizando la autenticidad e integridad de la información.

Para la gestión 2023 el número de empresas que ya tiene que cambiar de forma obligatoria a una modalidad de facturación electrónica en línea supera las 20000 mil empresas y/o contribuyentes obligadas y se ve que el SIN tiene un gran avance significativo para eliminar el uso de la facturación manual en el país, pero esto implica cumplir muchos requisitos y que muchos contribuyentes aún no están bien capacitados para realizar facturas electrónicas lo que les cuesta el cambio y están obligados a entrar a cursos de capacitaciones.

2.3.2. Discusión

Las modalidades de facturación en Bolivia se evidencio que tuvieron muchos cambios en su normativa y mucho más en la facturación electrónica que trajo una serie de beneficios y desventajas que es importante el análisis en su adopción y uso en el país.

2.3.2.1. Beneficios de los cambios realizados en las modalidades de facturación durante los últimos cinco años en el país

En cuanto a los beneficios, la facturación electrónica respecto a las otras modalidades tradicionales en papel nos ofrece mayor eficiencia y agilidad en los procesos administrativos, ya que elimina la necesidad de generar y manipular documentos físicos. Esto conlleva a una reducción significativa en los costos de impresión, envío y almacenamiento de facturas, así como en el tiempo empleado en la gestión de documentos.

Además, la facturación electrónica se observó que mejorara la precisión y la confiabilidad de la información con la implementación de la firma digital que aumenta la seguridad de la viabilidad de las facturas realizadas. Al utilizar sistemas digitales, se reduce el riesgo de errores en la emisión y registro de facturas, lo que contribuye a una mayor precisión en los cálculos de impuestos y evita posibles discrepancias en la información fiscal, lo cual no tenía las otras modalidades de forma manual o física. Además, la digitalización de las facturas permite un mejor seguimiento y control de las transacciones, facilitando la detección de irregularidades y la auditoría por parte de las autoridades competentes.

2.3.2.2. Desventajas de los cambios realizados en las modalidades de facturación durante los últimos cinco años en el país

Sin embargo, también existen desventajas asociadas a la facturación electrónica en Bolivia. Una de ellas es la necesidad de contar con una infraestructura tecnológica adecuada y tener la correcta capacitación para el uso de estos sistemas informáticos.

También se analizó que no todas las empresas tienen acceso a la tecnología y los recursos necesarios para implementar y utilizar sistemas de facturación electrónica de manera eficiente. Esto puede generar barreras para la adopción generalizada de esta modalidad, especialmente en pequeñas y medianas empresas con limitaciones de recursos.

Además, las modalidades de facturación electrónica se requieren un proceso de adaptación y capacitación por parte de las empresas y sus empleados. Es necesario familiarizarse con los nuevos sistemas y procesos, lo que implica invertir tiempo y recursos en la formación del personal. La resistencia al cambio y la falta de conocimiento sobre la facturación electrónica pueden ser obstáculos adicionales para su implementación exitosa.

Otra desventaja que se pudo observar fue el control en el registro de compras debido a que proveedores que siguen facturando de forma manual suelen demorar en declarar su RCV en el SIAT incluso esperan hasta la fecha de vencimiento para recién registrarlo nuestra compra esto causa que llegan a perjudicar en el control a la fecha de vencimiento y generando más trabajo.

Ejemplo de sistemas informativos necesarios para la facturación electrónica:

Figura N° 6. Elementos básicos que se debe tener para realizar la facturación electrónica



Fuente: Elaboración Propia

Nota. Requisitos necesarios que se debe tener el usuario para la implementación de alguna modalidad de facturación electrónica en línea en Bolivia.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

En conclusión, a través del análisis realizado, se pudo identificar una serie de cambios realizados por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en las modalidades de facturación en los últimos cinco años en Bolivia. Estos cambios estuvieron respaldados por normativas y resoluciones emitidas por el SIN con la RND N.º 102100000011 del año 2021 que reglamento las modalidades de facturación, con el objetivo de mejorar la eficiencia y la transparencia en los procesos de facturación, también se observó una transición significativa de la facturación en papel hacia la facturación electrónica con las nuevas modalidades de facturación en línea, lo que ha permitido una mayor automatización y agilidad en los procesos administrativos.

Además, se pudo analizar las nuevas modalidades de facturación que se han implementado en Bolivia en los últimos años. Entre estas modalidades se destacan la facturación electrónica en línea facturación computarizada en línea y la facturación en portal web en línea. Estas modalidades han sido desarrolladas con el fin de brindar alternativas más eficientes y tecnológicas a las empresas, facilitando la emisión, el envío y el almacenamiento de las facturas. Se ha observado un incremento en la adopción de estas nuevas modalidades por parte del SIN sacando anexos con la lista de NITs que indican los contribuyentes que estarán obligados a pasar a una modalidad de facturación electrónica en línea, lo que evidencia una tendencia hacia la digitalización de los procesos de facturación en el país.

En cuanto a la evaluación de la modalidad de facturación que tuvo más cambios en los últimos cinco años en Bolivia, se pudo verificar que la facturación electrónica fue la que experimentó la mayor evolución. Esta modalidad ha experimentado un crecimiento significativo en su adopción debido a los beneficios que ofrece en términos de eficiencia, precisión y control de la información. La facturación electrónica ha permitido reducir los costos y los tiempos asociados a la emisión y gestión de facturas, además de mejorar la confiabilidad de los datos fiscal.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 112100000011, R. (2021). SIN. Obtenido de 7 tips breves del Sistema de Facturación 2022: <https://boliviainpuestos.com/sistema-de-facturacion-2021/>
- Angulo, A. H. (2012). HERRAMIENTA DE SOFTWARE PARAMETRIZABLE, PARA LA EMISIÓN. Obtenido de https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/111527/cf-vera_rc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, E. R. (2021). Método histórico. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/metodo-historico.html>
- blog, EDICOM. (2023). Cómo es la factura electrónica en Bolivia. Obtenido de <https://edicom.com.ar/blog/como-es-la-factura-electronica-en-bolivia>
- Dobaño, R. (2023). facturacion electronica. Obtenido de facturacion electronica: <https://getquipu.com/blog/que-es-factura-electronica-como-hacer/#que-es>
- Hurtado. (2008). Repository.uniminuto. Obtenido de <http://repository.uniminuto.edu.com>
- Hurtado, J. (2008). Guia Para La Comprension Holistica De La Ciencia Unidad III. Obtenido de <https://prezi.com/p/xop87p9lpdk6/revision-documental/>
- RND , N° 102100000011. (2021). Impuestos Nacionales. Obtenido de RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102100000011: <https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/491335f008.pdf>
- RND 10 - 0021 – 16. (2016). RND 10-0021-16. Obtenido de SISTEMA DE FACTURACIÓN VIRTUAL: <https://www.impuestos.gob.bo/pdf/RND10-0021-16.pdf>
- RND N° 102100000013. (s.f.). PRIMER GRUPO QUE PASARA A UNA MODALIDAD DE FACTURACION EN LINEA ANEXO. Obtenido de [https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/49153a79b3.p](https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/49153a79b3.pdf)
- RND N° 101800000026. (2018). SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA. Obtenido de <https://www.impuestos.gob.bo/pdf/RND%20101800000026.pdf>

- RND N° 102200000010. (s.f.). TERCER GRUPO DE CONTRIBUYENTES QUE DEBEN IMPLEMENTAR UNA MODALIDAD DE. Obtenido de <https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/597961aa57.pdf>
- RND N° 102300000018. (s.f.). CATEGORIZACIÓN, RECATEGORIZACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE CONTRIBUYENTES, QUINTO GRUPO. Obtenido de <https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/74191bfa0f.pdf>
- RND N° 102300000019. (s.f.). QUINTO GRUPO DE CONTRIBUYENTES QUE DEBEN IMPLEMENTAR UNA MODALIDAD DE FACTURACIÓN EN LÍNEA. Obtenido de <https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/7425f66d74.pdf>
- Sabino. (1986). Metodología de la Investigación, Marco Metodológico. Obtenido de <https://bianneygiraldo77.wordpress.com/category/capitulo-iii/>
- SIAT. (2023). PROCESO DEL FIRMADO DIGITAL. Obtenido de <https://siatinfo.impuestos.gob.bo/index.php/facturacion-en-linea/firma-digital/firma-digital>
- Tostado, V. (2016). EL MÉTODO COMPARATIVO. Obtenido de <https://prezi.com/kzooqyfrogsw/2-el-metodo-comparativo/>
- TuFacturero, blog web. (2023). Obtenido de <https://tufacturero.ec/que-es-el-xml-de-la-facturacion-electronica/>

ANEXOS

Anexo N°1. Pasos para el proceso de firmado:

1. Aplicar el algoritmo de canonicalización al documento XML, es decir realizar un procesamiento que permita obtener su forma canónica o se normalice el documento original.
2. Aplicar al resultado el algoritmo sha256 a objeto de obtener el HASH.
3. Obtener una cadena aplicando al anterior HASH el algoritmo Base64.
4. Adicionar las etiquetas de signature al XML.
5. Agregar a la etiqueta Digest Value el valor obtenido en el paso 4.
6. Tomar la sección de la firma y obtener un HASH del mismo aplicando el algoritmo SHA256.
7. Encriptar el HASH obtenido utilizando el algoritmo RSA SHA256 con la llave privada.
8. Aplicar a la cadena resultante el algoritmo Base64 para obtener una cadena.
9. Adicionar a la etiqueta de Signature Value la cadena anterior.
10. Finalmente colocar en la etiqueta X509 Certificate la llave pública.
11. Devolver el XML firmado

Algoritmos de conversión a Base 64:

Son métodos utilizados para transformar datos en una representación de caracteres ASCII utilizando un conjunto específico de 64 caracteres. La conversión a Base 64 es comúnmente utilizada en el ámbito de la informática y las telecomunicaciones para codificar y transmitir datos binarios de manera segura a través de canales de comunicación que solo admiten caracteres ASCII

Canonicalización:

La Canonicalización es un proceso utilizado en la informática y la seguridad de la información para normalizar y estandarizar los datos, asegurando que sean representados de manera consistente y unívoca. Consiste en eliminar cualquier ambigüedad o inconsistencia en la forma en que se presentan los datos, de modo que diferentes sistemas o aplicaciones puedan interpretarlos de la misma manera. La Canonicalización es especialmente importante en la protección contra ataques basados en la manipulación o interpretación errónea de datos, ya que ayuda a prevenir vulnerabilidades y asegurar la integridad de los sistemas y aplicaciones.

SHA256:

SHA-256, abreviatura de Secure Hash Algorithm 256-bit, es una función criptográfica de hash ampliamente utilizada en la seguridad informática. Pertenece a la familia de algoritmos de hash de la serie SHA-2, desarrollada por la Agencia de Seguridad Nacional (NSA) de Estados Unidos. SHA-256 es conocido por su capacidad para producir un resumen único y seguro de 256 bits (32 bytes) para cualquier entrada de datos, independientemente de su tamaño. Este resumen, también llamado hash, es irreversible, lo que significa que no es posible obtener la entrada de datos original a partir del hash. Además, SHA-256 es resistente a colisiones, lo que implica que es altamente improbable que dos conjuntos de datos diferentes generen el mismo hash. Esta propiedad lo hace adecuado para la verificación de integridad de datos, autenticación de mensajes y almacenamiento seguro de contraseñas, entre otros usos en la seguridad de la información.

RSA Sha256 V2

RSA SHA256 V2 es una combinación de dos algoritmos criptográficos ampliamente utilizados en seguridad de la información. RSA, que significa Rivest-Shamir-Adleman, es un algoritmo de criptografía de clave pública que se utiliza para el cifrado y la firma digital. Por otro lado, SHA256 es un algoritmo de hash seguro que se utiliza para generar resúmenes o "hash" de los datos.

En la versión V2, estos dos algoritmos se utilizan en conjunto para proporcionar una mayor seguridad en la generación de claves y en la autenticación de datos. RSA se utiliza para el intercambio seguro de claves y la firma digital, mientras que SHA256 se utiliza para generar el

resumen de los datos y verificar su integridad. Esto significa que RSA SHA256 V2 puede garantizar la autenticidad de los datos y detectar cualquier alteración o manipulación de los mismos

Anexo N° 2. Solicitud del Código Único de Inicio de Sistemas - CUIS

Conforme a normativa vigente el proceso de obtención del CUIS para una sucursal o punto de venta debe realizarse mediante el Sistema Informático de Facturación autorizado, a través del Servicio Web disponible.

El servicio implementado posee un objeto denominado Solicitud Cuis el cual contiene la información descrita en el siguiente cuadro:

Nombre Método		cuis				
Entrada	Tipo Dato	Obligatorio	Descripción	Salida	Tipo Dato	
codigoAmbiente	Numérico	Si	Describe el tipo de ambiente utilizado, los valores permitidos son: Producción: 1 Pruebas y Piloto: 2	codigoCUIS	Alfanumérico	
codigoSistema	Alfanumérico	Si	Código de Sistema que le fue asignado al momento de realizar la solicitud de autorización.	transaccion	Boolean	
nit	Numérico	Si	NIT perteneciente al emisor de la Factura.	CodigosRespuestas	DTO[CodigosRespuesta]	
codigoModalidad	Numérico	Si	Modalidad utilizada por el Sistema Informático de Facturación para la emisión de Facturas, pudiendo ser: Electrónica en Línea: 1 Computarizada en Línea: 2	fechaVigencia	Fecha UTC extendida	
codigoSucursal	Numérico	Si	Valor que identifica la sucursal donde se realiza la emisión de la Factura: Casa Matriz: 0 Sucursal: 1,2,...n			
codigoPuntoVenta	Numérico	No	Solo se envía cuando la transacción se realiza utilizando un punto de venta. Caso contrario enviar 0.			

Anexo N° 3. Implementación de modalidades de facturación en línea – primer grupo de contribuyentes

Resolución normativa de directorio N° 102100000012

Resuelve:

Artículo Único. - I. Los contribuyentes listados en el cuadro Anexo que forma parte de la presente Resolución, deberán adecuar e implementar sus Sistemas Informáticos de Facturación a efecto que desde el 1 de diciembre de 2021 emitan Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación en línea asignada.

II. Los contribuyentes que utilizan la modalidad de facturación Oficina Virtual, que no hubieran sido clasificados expresamente para el uso de la modalidad de facturación Electrónica en Línea o Computarizada en Línea, a partir del 1 de diciembre de 2021, deberán utilizar la modalidad de facturación Portal Web en Línea, a cuyo efecto deberán prever su suscripción con anterioridad a la fecha señalada.

III. Los contribuyentes alcanzados por los párrafos precedentes, podrán consultar la modalidad de facturación asignada que deberán utilizar a partir del 1 de diciembre de 2021, a través de la opción SIAT de la página web www.impuestos.gob.bo.

Implementación de modalidades de facturación en línea - segundo grupo de contribuyentes

Resolución normativa de directorio N° 102200000014

Resuelve:

Artículo Único. - I. Ampliar el plazo señalado en el Parágrafo I del Artículo Único de la RND N° 102200000005 de 25 de marzo de 2022, hasta el 31 de julio de 2022, plazo en el que el segundo grupo de contribuyentes clasificados mediante RND N° 102100000019 de 14 de octubre de 2021, podrá emitir Documentos Fiscales a través de la modalidad de facturación en

línea asignada y/o la modalidad de facturación Computarizada SFV o manual utilizado con anterioridad.

II. A partir del 01 de agosto de 2022, los contribuyentes alcanzados por la RND N° 102100000019 de 14 de octubre de 2021, deberán emitir Documentos Fiscales únicamente a través de la modalidad de facturación en línea asignada.

Implementación de modalidades de facturación en línea - tercer grupo de contribuyentes

Resolución normativa de directorio N° 102200000010

Resuelve:

Artículo Único. - Los contribuyentes listados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, deberán adecuar e implementar sus Sistemas Informáticos de Facturación de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011 de 11 de agosto de 2021 “Sistema de Facturación”, y a partir del 01 de octubre de 2022 emitir Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación en línea asignada.

Los contribuyentes señalados en Anexo, podrán consultar la modalidad de facturación asignada, a través de la opción SIAT de la página web www.impuestos.gob.bo.

Implementación de modalidades de facturación en línea – cuarto grupo de contribuyentes

Resolución normativa de directorio N° 102200000024

Resuelve:

Artículo Único. - Los contribuyentes listados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, deberán adecuar e implementar sus Sistemas Informáticos de Facturación de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011 de 11 de agosto de 2021 “Sistema de Facturación”, y a partir del 01 de abril de 2023 emitir Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación en línea asignada.

Los contribuyentes señalados en Anexo, podrán consultar la modalidad de facturación asignada, a través de la opción SIAT en línea – Información Técnica disponible en la página web www.impuestos.gob.bo.